

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AGRUPACIÓN DE AUTOESCUELAS EXAMINANTES EN ALCALÁ DE HENARES (PAZAH)

El Tribunal de Defensa de la Competencia, ha dictado, con fecha 4 de Noviembre de 2003, resolución incidental en el expediente 461/99, autoescuelas de Alcalá (1233/95 del Servicio de Defensa de la Competencia) para ejecutar la sentencia de la Audiencia Nacional, de 11 de abril de 2003 (que estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Agrupación Profesional de Autoescuelas Examinantes en Alcalá de Henares contra la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 9 de Marzo de 2000, recaída en el citado expediente) sentencia que ha quedado firme, así como la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia. En cumplimiento de la citada Resolución incidental de 4 de noviembre de 2003 se publica la parte dispositiva de la Resolución 9 de Marzo de 2000 en la redacción resultante de la modificación parcial de la misma ordenada por la sentencia de la Audiencia Nacional de 11 de abril de 2003.

Primero.—Declarar que en el presente expediente ha quedado acreditada la realización de una práctica restringida de la competencia, prohibida por el artículo 1 de la Ley 16/89, de Defensa de la Competencia, por parte de la Agrupación de Autoescuelas Examinantes en Alcalá de Henares consistente en haber recomendado colectivamente a sus asociados la aplicación de unos precios máximos y, sobre todo, mínimos en tarifas que cobran las autoescuelas para la obtención del carnet de conducir, con posibles sanciones disciplinarias por parte de la Agrupación.

Segundo.—Declarar que también ha quedado acreditada la realización de otra práctica prohibida por el artículo 1 consistente en el acuerdo de la Asamblea de la Agrupación de Autoescuelas Examinantes en Alcalá de Henares por el que se estipula en el apartado 8 la obligatoriedad de comprar el material didáctico a través de la misma, imputable a dicha Agrupación.

Tercero.—Intimar a la citada Agrupación autora de las prácticas declaradas prohibidas a que en lo sucesivo se abstenga de adoptar decisiones semejantes a las anteriores.

Cuarto.—Imponer a la Agrupación de Autoescuelas con examen en Alcalá de Henares (PAZAH)

una multa de 15.000.000 pesetas, equivalentes a 90.151,816 Euros, reducida a 36.060,73 euros por sentencia de la Audiencia Nacional de 11 de Abril de 2003.

Quinto.—Ordenar a la citada Agrupación que dé traslado íntegro de esta resolución a todos sus asociados, por correo certificado, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Sexto.—Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución a costa de la Agrupación Profesional de Autoescuelas Examinantes en Alcalá de Henares en el Boletín Oficial del Estado y en la Sección de Economía de un diario de información general que se distribuya en todo el territorio nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Séptimo.—La justificación de lo ordenado en esta Resolución deberá hacerse ante el Servicio de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde la notificación de esta resolución.

Alcalá de Henares (Madrid), 9 de diciembre de 2003.—Presidente de la Agrupación Empresarial, Antonio Arjona Romero.—56.154.

FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN

Resolución del Gerente de la Fundación Hospital Alcorcón por la que se anuncia la adjudicación de la oferta pública 17/03 para el servicio de gestión integral de residuos generales, biosanitarios y citotóxicos de nuestra Fundación (Concurso publicado en BOE número 254 de fecha 23 de octubre de 2003).

La Fundación Hospital Alcorcón ha adjudicado el concurso a:

Sistemas Integrales Sanitarios, S.A.

El coste del presente anuncio correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Alcorcón, 27 de noviembre de 2003.—D. Antonio Zapatero Gaviria (Director Gerente).—55.896.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S.G.I.I.C.

Anuncio de Fusión de Fondos de Inversión

Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima, y Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Inversiones de Inversión Colectiva, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de Santander Selección Garantizado, FIM (fondo absorbido) por Santander BEST, FIM (fondo absorbente), con disolución sin liquidación de la institución absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, sucediendo esta última, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. El proyecto de Fusión de Fondos ha sido debidamente autorizado con fecha 16 de diciembre de 2003 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El Fondo Santander BEST, FIM pasará a denominarse Santander Central Hispano Garantía Índices, FIM y modificará su Reglamento de gestión mediante la adopción de un Texto Refundido, al objeto de adaptarlo al modelo normalizado publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Asimismo, se modificará la comisión de reembolso que, desde el día 10 de febrero de 2004, quedará establecida en el 5 por ciento. Dicha comisión no será de aplicación durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

Se informa a los partícipes de los Fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de Fusión antes citado pueden consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Gestora.

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Santander Central Hispano Gestión, S.A., SGIIC, Antonio Faz Escaño.—57.067.